RESOLUCIÓN D.E. N° 142 /13

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2013 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" (ID 263195) CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE TRASPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN.

Asunción, 21 de octubre de 2.013.-

VISTO: El informe de Evaluación de fecha 16 de octubre de 2.013, elevado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 136/13, relacionado a la recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 11/2013 para *"Adquisición de Combustible"* convocada por SETAMA; y,

CONSIDERANDO: Que, conforme al art. 3° de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* la Unidad Operativa de Contratación (UOC) es la unidad administrativa encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en dicha ley.

Que, por Resolución N° 115/13 *"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones –PAC para la adquisición de combustible ID N° 263195 para la Secretaría de Trasporte del Área Metropolitana de Asunción SETAMA"*, se ha resuelto la inclusión en el PAC del citado proceso de contratación.

Que, se ha llevado a cabo la convocatoria para el proceso de Contratación Directa N° 11/2013 para *"Adquisición de Combustible"* y en consecuencia el citado proceso ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Trasporte del Área Metropolitana de Asunción (SETAMA) ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones para la citada licitación por concurso de ofertas.

Que, conforme al acta de apertura de ofertas de fecha 03 de octubre de 2.013, relacionada a la Contratación Directa, se han presentado tres ofertas.

Que, en fecha 16 de octubre de 2.013 el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 136/13 ha emitido su Informe de Evaluación.

Que, la Ley 1590/2000, en su art. 28, modificada por el Art. 1° de la Ley 4.090/10 señala: *"Se crea el consejo de la SETAMA, quien será la máxima autoridad"*.

Que, conforme al Art. 1° de la Resolución CS N° 43/12 se designa al Director Ejecutivo representante de esta máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Resolución CS N° 76/12 se designa Director Ejecutivo de la SETAMA.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones;*

Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción Secretaría General SETAMA

Abog. Guido Benza R.
Secretario General
SETAMA

Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción SETAMA DIRECCION EJECUTIVA

Abog. Walter Insfran
Director Ejecutivo

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SETAMA
RESUELVE:

Art. 1°.- ***APROBAR*** las recomendaciones expuestas en el Informe de Evaluación de fecha 16 de octubre de 2.013, elevado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 136/13 y emitido en el marco de la Contratación Directa N° 11/2013 para *"Adquisición de Combustible"*, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Art. 2°.- ***ADJUDICAR*** Contratación Directa N° 11/2013 para *"Adquisición de Combustible"* a la empresa BARCO & RODADO S.A. por la suma de Gs. 99.757.950 (noventa y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta), de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Guido Benza
Secretario General

Abog. Walter E. Insfrán
Director Ejecutivo